

**INFORME DE COMISARIO
ANCUD S.A.(EN LIQUIDACION)
Por el año terminado al 31 de Diciembre del 2015**

A los señores accionistas de la compañía **ANCUD S.A. (EN LIQUIDACION)**

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de la compañía **ANCUD S.A.(EN DISOLUCION)**, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de Diciembre del 2015.

1.- Cumplimiento por parte de la administración, de Normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

Durante la evaluación acerca de la gestión de la administración, puede determinar un cabal cumplimiento de políticas y procedimientos, tanto estatutarias, reglamentarias como de las resoluciones de la Junta General, del período objeto de la revisión.

2.- Procedimientos de Control Interno.

Durante la evaluación al sistema de control interno puede determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables, administrativos y operativos para el adecuado control y seguimiento de las operaciones de la compañía durante el año 2015.

3.- Opinión respecto a las cifras de los Informes Financieros del Ejercicio económico 2015.

De la información obtenida de la administración sobre las operaciones y registros que consideré necesarios, así como también del Estado de Situación Financiera de la compañía al 31 de Diciembre del 2015 y los correspondientes Estados de Resultados, he realizado las revisiones necesarias para expresar una opinión razonable sobre estos Estados Financieros, los mismos que son de responsabilidad de la Gerencia de la compañía.

En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía **ANCUD S.A (EN LIQUIDACION)** que se encuentra en proceso de liquidación al 31 de Diciembre de 2015, así como de los resultados de sus operaciones de acuerdo con las NIC – NIIF y con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados.

Considero que la suscrita ha dado fiel cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Compañías en su artículo No. 279.

Guayaquil, 18 de Marzo del 2016.

Atentamente,


Ing. Mariana Parra